



MINISTERIO DE SALUD



N° 041-2021/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 27.07.2021

VISTOS: El Informe N° 007-2021-SIS-OGAR-OGRH-JSLA de la Oficina de Gestión y Recursos Humanos y el Memorando N° 1282-2021-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; el Informe N° 004-2021-SIS/OGPPDO-YMBG con Proveído N° 115-2021-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y el Informe N° 061-2021-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 325-2021-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante la Ley, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme al Principio de Prevención establecido en el Título Preliminar de la Ley, el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, el literal a) del artículo 38 de la Ley, señala que la planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por plazo de noventa (90) días calendario, prorrogándose este

Firmado digitalmente por
MARROQUIN CASTILLA Lourdes
Natalia FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 23:31:10 -05:00

Firmado digitalmente por
RENTERIA NAVARRO Vicente FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 09:13:10 -05:00

Firmado digitalmente por ASCARZA
URRIBARI William Richard FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 18:15:12 -05:00

período a través de los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, estableciéndose que en el caso de los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19;

Que, con Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, que tenía como objetivo general establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al Sars-Cov-19-COVID-19;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Resolución Secretarial N° 043-2020/SIS/SG se formalizó la aprobación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Seguro Integral de Salud”, con el objeto de establecer lineamientos de prevención, mitigación y control de riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19) en las instalaciones del SIS a nivel nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA se derogó la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, la cual a su vez, derogó la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA; asimismo, se aprobó el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19”, que tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2; asimismo, tiene entre sus objetivos específicos, el establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19, así como para el regreso y reincorporación al trabajo; y, garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-Cov-2;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, cuyo objetivo es dictar lineamientos para las entidades del Poder Ejecutivo, a efectos que adopten las medidas pertinentes para el desarrollo de sus actividades y atención de la ciudadanía, considerando los enfoques de género, interculturalidad e interseccionalidad, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, durante la declaratoria de emergencia sanitaria, el cual señala además que la máxima autoridad administrativa de cada entidad del Poder Ejecutivo implementa, en lo que corresponda, las medidas contenidas en los citados lineamientos;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 007-2021-SIS-OGAR-OGRH-JSLA, el mismo que es acogido por la Oficina General de Administración de Recursos - OGAR con Memorando N° 1282-2021-SIS-OGAR, concluye que: “(...) *habiéndose publicado la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA (...) y señala nuevos lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, corresponde al Seguro Integral de Salud, la actualización del indicado Plan de acuerdo con la nueva normatividad legal (...)*”; asimismo, concluye que “(...) *en sesión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 23 de abril del presente, de acuerdo al Acta*

Firmado digitalmente por
MARROQUIN CASTILLA Lourdes
Natalia FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 23:31:23 -05:00

Firmado digitalmente por
RENTERIA NAVARRO Vicente FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 09:13:20 -05:00

Firmado digitalmente por ASCARZA
URRIBARI William Richard FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 18:15:28 -05:00

N° 007-2021-SIS/CSST los representantes del Comité acuerdan aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Seguro Integral de Salud – SIS. En ese sentido, los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo han cumplido de acuerdo a sus funciones, en el marco de la R.M N° 972-2020-MINSA por lo que corresponderá su formalización por la Alta Dirección”;

Que, a través del Informe N° 004-2021-SIS/OGPPDO-YMBG con Proveído N° 115-2021-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO emite opinión técnica favorable para la aprobación del “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Seguro Integral de Salud”, el cual fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y presentado por la OGAR;

Que, mediante el Informe N° 061-2021-SIS/OGAJ/DE-EYAZ con Proveído N° 325-2021-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, contando con las opiniones técnicas de la OGAR y de la OGPPDO, y la aprobación efectuada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del Acta N° 07-2021-CSST-SIS, resulta viable, desde el punto de vista legal, emitir la Resolución Secretarial que formalice la aprobación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Seguro Integral de Salud”, de conformidad con el marco normativo aplicable;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA; en la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 043-2020/SIS/SG mediante la cual se formalizó la aprobación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Seguro Integral de Salud”.

Artículo 2.- Formalizar la aprobación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID -19 en el Seguro Integral De Salud”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Seguro Integral de Salud, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración de Recursos, registre la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Seguro Integral de Salud” en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19).

Firmado digitalmente por
MARROQUIN CASTILLA Lourdes
Natalia FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 23:31:37 -05:00

Firmado digitalmente por
RENTERIA NAVARRO Vicente FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 09:13:33 -05:00

Firmado digitalmente por ASCARZA
URRIBARI William Richard FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 18:15:38 -05:00

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
MARROQUÍN CASTILLA Lourdes
Natalia FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 23:31:45 -05:00

RODOLFO REATEGUI DAVILA
Secretario General
Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por
RENTERIA NAVARRO Vicente FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 09:13:56 -05:00

Firmado digitalmente por ASCARZA
URRIBARI William Richard FAU
20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.07.2021 18:15:46 -05:00